

## Acta: N° 5

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca el día Jueves Veintiocho de Febrero del año Dos mil Diecinueve a las cuatro de la Tarde y en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal. Presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Douglas Orestes Obispo Jarque y los de los Regidores por su orden señores (as) Jairo Zelaya, Sergio Cruz, Boris Zapeda, Carmen Lizeth Peralta Claudia Castro, Carlos Lirio, Seate Perez, Maria Esther U. Jaraquez, Gilberto Pastrana Comisionado Municipal, Gobernador Departamental Edgardo Sauced y el Secretario Secretario que lo autoriza.

- 1° Comprobación del Quórum. por el secretario Municipal.
- 2° Apertura de la sesión por el señor Alcalde Municipal.
- 3° Invocación a Dios.
- 4° Lectura y Discusión y aprobación de la agenda la que fue aprobada por todos los presentes.
- 5° Lectura y Discusión, Ratificación del acta anterior



La cual fue Discutida y Ratificada.

6) Sistema de solicitudes de Dominio Pleno Resolvidas en la Junta Municipal, con su respectivo Dictamen emitido por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos.

6) Con la solicitud de Dominio Pleno de un Salario Ejidal Urbano ubicado en la Colonia Nuevo Espuerzo Municipio de Namasigüe, Presentado por la Señora: Ricci Mabel Castillo Ordóñez, mayor de edad, Hondureña con número de identidad N° 0609-1992-00610 y con domicilio en la Colonia Nuevo Espuerzo, Municipio de Namasigüe. Según sus investigaciones realizadas por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos se comprobó que la señora antes mencionada está en posesión de un terreno varios años de un salario ejidal urbano en forma pacífica, quieta y tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317 Tomo 68, Reinscrito bajo asiento N° 18 Tomo 1511; Del que se solicita Dominio Pleno. Este salario tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes Estación, Rumbo y Distancia: Estación 1-2 Rumbo  $N82^{\circ}47'14''W$  Distancia 28.29 metros y colinda con propiedad de Felipe Necasio Ormas. Estación 2-3 Rumbo  $S03^{\circ}50'50''W$  Distancia 21.15 metros y colinda con propiedad de Leonardo Díaz. Estación 3-4 Rumbo  $N80^{\circ}16'48''W$  Distancia 27.65 metros y colinda con propiedad de José Rolando Castillo Estación 4-1, Rumbo  $N00^{\circ}01'10''E$  Distancia 20.06 metros y colinda con propiedad de Pedro Paulo Estrada Calle de por medio. Área total: 578.50 metros Cuadrados. Valor Catastral: 2,915.57. Visto el Dictamen emitido por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal, al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades. Vigente reformada por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Decree de Considerar el Dominio Pleno que solicita la Señora: Ricci Mabel Castillo Ordóñez.

723

162. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural ubicado en la Comunidad de Sacalito, Municipio de Namasigüe. Presentado por la señora Elsy Rocana Lopez Velasquez, mayor de edad, hondureña con número de identidad N° 0607-1994-00767 y con domicilio en Barrio de Altamira, Municipio de Namasigüe. Según investigaciones realizadas por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos se comprueba que la señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta y tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317 Tomo 68, Revisado bajo asunto N° 18, Tomo 1511; Del que se solicita Dominio Pleno. Este solar tiene la Estación Rumbo, Distancia y Abundancias siguientes:

Estación 0-1 Rumbo  $N90^{\circ}00'00''E$  Distancia 15 metros y colinda con propiedad de Roberto Carlos Ayala. Estación 1-2 Rumbo  $S00^{\circ}00'00''E$  Distancia 15 metros y colinda con propiedad de Jose Angel Velasquez. Estación 2-3 Rumbo  $N90^{\circ}00'00''W$  Distancia 15 metros y colinda con propiedad de Luis Cessela Lopez. Estación 3-0 Rumbo  $N00^{\circ}00'00''W$  Distancia 15 metros y colinda con propiedad de Olga Argentina Ayala. Area total: 225 metros cuadrados. Valor Catastral: 1,133,97. Véase el dictamen emitido por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal, al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, Vigente reformada por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 acuerda considerar el Dominio Pleno que solicita la Señora: Elsy Rocana Lopez Velasquez.

163 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano, ubicado en la Aldea de San Jeronimo, Municipio Namasigüe. Presentado por el señor: Guadalupe Magroza, mayor de edad, hondureño con número de identidad N° 0607-1964-00209 con

724

Domicilio en la Aldia de San Jeronimo, Municipio Namasague. Según investigaciones realizadas por el jefe de catastro y la comision de ejidos se comprueba que el señor antes mencionado esta en posesion desde hace varios años de un solar ejidal urbano en forma pacifica, quiete, tranquila y no interrumpida. Ejido 314-317, Tomo 68, Reescrito bajo asiento 18, Tomo 1511. Del que se solicita Dominio Pleno. Este solar tiene la siguiente Estacion, Rumbo, Distancias y Colindancias siguientes: Estacion 1-2 Rumbo  $N84^{\circ}42'34''W$  Distancia 18.60 metros y colinda con propiedad de Danilo Requena, Amoblada de por medio. Estacion 2-3 Rumbo  $S00^{\circ}53'41''W$  Distancia 23.20 metros y colinda con propiedad de Alejandra Hurguia Estacion 3-4, Rumbo  $S87^{\circ}49'58''W$  Distancia 12.50 metros y colinda con propiedad de Sabina Munoz Estacion 4-1, Rumbo  $N14^{\circ}43'53''W$  Distancia 22.25 metros y colinda con propiedad de Santiago Oviedo, Encajonada de por medio. Area Total: 349.10 metros Cuadrados Valor Catastral: 1,759.42. Visto el Dictamen emitido por el jefe de catastro y la comision de ejidos por tanto esta honorable corporacion Municipal al tenor de los articulos 80 de la constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades. Vigente reformada por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 acuerda conceder el Dominio Pleno que solicita el señor Guadalupe Mayorga.

✓ Punto numero siete: Presentacion del informe de Actividades Mensuales de Auditoria Interna correspondiente al mes de Enero del año Dos mil Diecinueve. Presentado al Pleno de la Corporacion Municipal por la Auditora Municipal Lic Angelica Arguena Armas Ordenoz al que se inserta a continuacion:

Motivos del informe

El presente informe se presenta, en cumplimiento de artículo 54 de la Ley de Municipalidades, Artículo 48



de la Ley del TSC; a las Normas Generales sobre Audiencias Internas. 725

## Objetivos del Informe

1. Dar a conocer las actividades realizadas durante los meses, establecido en la Ley de Municipalidades.

2. Dar a conocer el cumplimiento de legalidad establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas mensualmente por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad de Namasigani.

## Capítulo II

### A. Actividades Realizadas.

1. Revisión de los libros Contables e información estadística de Egresos e Ingresos.

En cumplimiento con la ejecución de la actividad número 5 del POA 2019 de esta Unidad de Auditoría Interna, no se cumplió esta actividad ya que hasta la fecha no se recibido los informes del Departamento de Rentabilidades, del mes de Enero.

2. Revisar el cumplimiento de legalidad del libro de Actas.

Acta N°. 01, 15-01-2019 (Sesión Ordinaria)

- Aprobación de solicitudes de Dominio Pleno.
- Presentación de informe de actividades de mes Noviembre y Diciembre 2018, Auditoría Interna.
- Presentación de informe de avance de levantamiento de línea de base para la elaboración del Plan Desarrollo Municipal.
- Asuntos Varios.

Acta N°. 03, 31-01-2019 (Sesión Ordinaria)

- Aprobación de solicitudes de Dominio Pleno.
- Presentación de informe de tesorería.



- Presentación del Informe de Avance físico financiero  
1º Trimestre 2018
- Asuntos Varios.

3. Revisar las conciliaciones bancarias de los meses de Enero.  
En cumplimiento a la actividad #15 del POA 2019, se verificaron las conciliaciones bancarias del mes de Enero.

4. Realizar Arqueos Sorpresivos a Caja.

En el mes de Enero se practicaron dos Arqueos a la Caja general con fechas 15 y 31 respectivamente, considerando el número acumulativo del recibo, valores y descripción del mismo, así como los valores en efectivos clasificados por denominaciones, los cuales ambos se efectuaron los días de conformidad con los documentos y son ninguna anomalía.

Otras Actividades.

a) Verificación de datos contenidos en el informe del Departamento de Control Tributario.

En el mes de Enero se verificó el proceso de control de los ingresos recaudados y descritos en el informe presentado por el Departamento de Tributación de esta Municipalidad, donde se ha corroborado la recaudación de los ingresos del mes de Enero con cada uno de los recibos extendidos por ese Departamento, cotejando con los registrados en el Departamento de Contabilidad y verificados por la Unidad de Auditoría interna de esta Municipalidad, donde al final de dicho proceso se pudo constatar que los Ingresos sumaron un total de S. 4,184,051.55 cotejados mediante la emisión de un total de 1126 recibos, de los cuales 6 fueron anulados siendo 1120 recibos válidos. Nota. Hubo un ingreso en el mes de Enero que no se pudo identificar al contribuyente que hizo el depósito con Valor



b) Verificación de Proyectos eléctricos de las diferentes comunidades de la Municipalidad.

La Unidad de Auditoría interna realizó visita de a las diferentes comunidades de Wamasigui, la visita se realizó en la Comunidad de las Marias, San Rafael arriba, Comunidad del Obraje Kílometro 21, la Guanislama, La Bonanza, Rayalar, Posa Grande.

c) Se envió de oficio a la Corporación Municipal. La Unidad de Auditoría interna envió Oficio N-06, para la presentación de Declaraciones Juradas de bienes a la Corporación Municipal.

### Capítulo III

#### A. Conclusión

Esta unidad de Auditoría interna tiene la actividad de evaluar las operaciones contables, financieras, administrativas como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración.

Esta unidad de Auditoría interna como Unidad fiscalizadora de esta Municipalidad, con el propósito de velar por el mejoramiento de la gestión municipal y que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes los haga ejecutados de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en esta Municipalidad. A continuación se describen una serie de recomendaciones, exponiendo acciones orientadas para su fiel cumplimiento en el presente y de más meses del año 2019.

#### B. Recomendaciones al SR. Alcalde.

1. Se le requiere al alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorería Municipal para de conformidad con el



Artículo 98 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2019, antes de realizar pagos ante terceros estos deberán presentar constancia de debe ser emitida por el Servicio Administración de Rentas (SAR) y en caso de no encontrarse sobante, aplicar la retención correspondiente.

2. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorería Municipal para que de conformidad con el Artículo 191 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2019, que todo contribuyente sea natural o jurídico está obligado a presentar la constancia municipal en el lugar de su domicilio (o lugar donde tributa).

3. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la Contadora Municipal envíe a la Unidad de Auditoría los ingresos y Egresos del mes de Enero 2019.

4. Se le sugiere al Alcalde Municipal y Tesorera presentar la sanción según artículo #97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

✓ Punto número Ocho: Presentación del Dictamen de Opinión del Auditor interno del informe de Rendición de Cuentas año Dos mil Dieciocho. La Auditoría Municipal la Lic. Angélica Armas Ordóñez, presentó al Pleno de la Honorable Corporación Municipal el Dictamen de la Opinión del Informe de Rendición de Cuentas año 2018 es decir que una vez que se labora el último trimestre de la laboración de cuenta y que se labora en sus 14 formas acumuladas que sería la Rendición de Cuenta final del año 2018 y como se tiene que presentar al Tribunal Superior de Cuentas ellos siempre solicitan un Dictamen.





Sobre la elaboración de la Rendición de Cuenta del  
cual detallo a continuación: 729

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "c" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 001/2019 de fecha 08 de Enero de 2019 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; he revisado el informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Nomasigüe, Departamento de Malitica, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio año 2018, el principio TSC-PRECI-04/Rendición de Cuentas del Marco Recto del control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el manual y formas para la Rendición de cuentas municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en este contenido; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados,

730

Así como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente Verificación, cuando este así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación:

#### Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos:

Al realizar la revisión de esta forma se verificó que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Namasigüe para el año 2018 fue de S. 23,945,822.04 la Corporación Municipal aprobó las ampliaciones Presupuestarias por un valor S. 13,043,776.00, las disminuciones aprobadas fueron por S. 1,622,500.00.00, el presupuesto definitivo fue de S. 36,167,098.04. Los Ingresos Devengados fueron por S. 31,800,547.69, los Ingresos Recaudados fueron de S. 31,800,547.69 (S. 3,531,880.06 corresponden a Recursos de balance y S. 27,968,667.61 evidenciados a través de los recibos emitidos) y los ingresos pendientes de cobro por S. 0.00. No se hicieron ampliaciones de los ingresos extraordinarios.

#### Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos:

Al realizar la revisión de esta forma se constató que el presupuesto inicial fue de S. 23,945,822.04, con las modificaciones presupuestarias aprobadas por la Corporación Municipal, el presupuesto definitivo fue por S. 36,167,098.04. Los pagos efectuados en el año fueron por S. 31,523,204.89. Al finalizar el periodo no se encontraron registros de Obligaciones pendientes pago.

El departamento de Contabilidad no lleva un control de Cuentas por pagar.



Forma 03. - Liquidación del presupuesto de Egresos 731  
Consolidados:

Al realizar la revisión de esta forma se verifica que la misma contiene los mismos datos descritos en la forma que antecede, sin embargo en la consolidación de las sumas totales de los Programas 100, 200, 300 y 500, los mismos según informes están divididos en \$.9,090,136.92 para funcionamiento y \$.22,433,067.97 en inversión.

Forma 04. - Liquidación del Presupuesto:

Al realizar la revisión de los ingresos se pudo verificar que los ingresos corrientes (Tributarios y no tributarios) recaudados en el año 2018 fueron por \$.7,407,744.00 según el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades se podía tomar hasta \$.4,444,646.40, equivalente al 60% de los ingresos corrientes para funcionamiento. Sin embargo se utilizó \$.5,582,547.27, lo que representa el 126% de los límites que establece el artículo en mención, por lo tanto la Municipalidad si se excedió en la utilización de los ingresos corrientes en la ejecución de sus gastos de funcionamiento en \$.1,137,900.87 que representan el 26% de los límites que establece el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades. De igual manera se pudo verificar en cuanto al uso de la Transferencia del Gobierno Central según lo descrito en el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, durante el año 2018 se recaudó \$.14,750,844.20 y se ejecutó \$.14,630,595.57 y quedó pendiente de ejecutar \$.120,248.63, Del monto ejecutado \$.12,274,097.60 que significan el 83.89% se utilizaron para funcionamiento y \$.2,356,497.97 para inversión lo que significa el 16.11%.

Forma 05. - Arqueo de Caja General: Por medio de la revisión de esta forma se pudo verificar que la recaudación del día 29 de Diciembre de 2018 fue de \$.18,930.42 y de posetado en esa misma



132

fecha en la cuenta de cheque N° 11-601-000001-6. Por lo que el efectivo pendiente de depositar al final del año 2018 fue de 3.0.00

Forma 06 - Arqueo de caja chica o fondos Retención. Forma chequeada de conformidad como se describe en la Rendición de Cuentas.

Forma 07. - Cuenta de Tercería: Posteriormente a la revisión de esta forma se pudo constatar que no incluyeron los ingresos y egresos extra-presupuestario que corresponden (dichos saldos quincenales y contratos) aparece un valor que corresponde saldos efectivo que correspondía 2016 aparece el mismo valor año 2017 y en el año 2018 como ingresos y egresos extra-presupuestario (Pgs. 1,146.96).

A cerca a la forma 07: Según la prueba de cumplimiento practicada se realizó de conformidad con lo descrito en dichos anexos.

Forma 08. - Control de Financiamientos: A través de la revisión de esta forma se verificó que la Municipalidad de Namasigüe mantiene un préstamo con Banco del País, el cual no encuentro el número de Decreto al que fue publicado ni el número de Dictamen de finanzas.

Forma 09. - Control de Bienes Muebles e Inmuebles:

A través de la revisión a esta forma y concurrencia con las inspecciones aleatorias realizadas, se constató que existe un considerable mobiliario que figura en dicho inventario, cuya vida útil desde hace varios años ha expirado y por ende no está en uso, por consiguiente requiere del procedimiento que procede con la Unidad de Bienes Nacionales para su respectivo descargo. Dentro de dicho mobiliario se describen (Computadores, impresoras, baterías, Mouse, etc.) de igual manera se verificó que los motocicletas están en mal estado y el VEHICULO NISSAN FRONTIER COLOR DORADO placa W-08904 con valor



de \$ 414,854.00, no se encuentra en físico, todos los bienes Inmuebles se no encuentran escriturados y Registrados a nombre de la Municipalidad en el Instituto de la Propiedad. Según la revisión puede constatar que este inventario no fue actualizado. 733

### Forma 10. - Informe Anual de Proyectos:

Posteriormente a la revisión de esta forma se verifico que en la misma solo se incluyeron los Proyectos que solo incrementan el Patrimonio Municipal, no integrando en dicho detalle, Proyectos ejecutados por mejoramiento, Mejoramientos y reparaciones varias y Proyectos de Ampliación de la Red de Electrificación, de igual manera los expedientes de Proyectos no cuentan con una hoja que describa todas las Generalidades del Proyecto ejecutado.

(Presupuesto inicial, modificaciones presupuestarias aprobadas, etc.). También se pudo verificar el Proyecto N° 03 y 04 el monto está incorrecto según en la forma 02 una ejecución del proyecto 03 presenta una ejecución de 24,000.00 y en la forma 10 presenta una ejecución de 36,000.00 el proyecto 04 su ejecución en la forma 02 fue de 589,427.76 y en la forma 10 presenta ejecutado 1,899,999.95.

### Forma 11. - Informe de Ingresos y Egresos:

Al revisar esta forma se constató que la misma es de conformidad con lo descrito.

### Forma 12. - Balance General:

Por medio de la revisión a esta forma se pudo verificar que la información las cifras de la forma 12 con el Estado de Situación Financieras no son consistente ya los montos son diferentes, previo a la revisión se encontró que el valor del inventario no es el mismo que se encuentra en la forma 09.

### Forma 13. - Estados de Ingresos y Egresos Comparativos:

Según la revisión realizada a esta forma, la misma es de conformidad a lo descrito.



134

Forma 14. - Balances Generales Comparativos: Por medio de la revisión a esta forma se pudo verificar que la información las cifras de la forma 14 con el estado de Situación Financieras no son consistente ya los montos son diferente, por lo a la revisión se encontró que el Valor del inventario no es el mismo que se encuentra en la forma 9. y el patrimonio son montos diferentes.

### Opinión:

En nuestra opinión, el informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Municipalidad de Nourasigüí, Departamento de Choluteca, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018; fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; Asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, son coherentes entre cada una de las formas, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta.

✓ Punto número nueve: Presentación de la modificación Presupuestaria del Presupuesto Ingreso y Egreso año 2019. El señor Wilber Mejía presentó al Pleno de la Corporación la Ampliación Presupuestaria Expediente N° 51 y la Transferecia Presupuestaria Expediente N° 52, el que dio lugar a las modificaciones según por según concluida la misma añadió que la Distribución se hizo conforme a los porcentajes que establece el Pacto Municipal. Seguidamente el Alcalde Municipal manifestó que hay nuevas Despesaciones para lo que es el porcentaje de gastos de funcionamiento antes era el 15% ahora es el 20%, Seguidamente el Regidor Tercero El cargo expreso, que para que ampliar para verificar si ya tenemos presupuestado en el Presupuesto Seguidamente el Alcalde Municipal dijo se



hace porque hay mas demanda en el Municipio - 7351  
 o con repudo tra bajamos en construcciones de  
 vivienda, la Institucion se Pudo tomar los  
 puntos Referenciados, esto incluye Setimas  
 contra parte, en la Comunidad de Prados N 1 en  
 acompaamiento de Fonseca se compro un  
 terreno como para la construccioni de 45 Vivi-  
 endas y los costos los pone la Municipalidad y  
 por eso estamos ampliando en dos tipos  
 de viviendas, una que es de Reparaciones y  
 la otra es construccioni de viviendas Popu-  
 lares, para estas construcciones hay un porcent-  
 je de la Institucion se pudo de la municipa-  
 lidad y el Verfisicario Seguir dandole el Rigido  
 Jaime Zalaya dijo que se le de seguimi-  
 ento con los proyectos que aprobaba dentro del  
 Plan de intervencion y no habiendo mas de intr-  
 vencion o interrogantes la Honorable Corpora-  
 cion Municipal por unanimidad aprobo  
 la ampliacion Presupuestaria Expediente  
 N: 51 y la Transferencia Presupuestaria  
 Expediente N: 52, la que se inserta a continu-  
 acion: Ampliacion Presupuestaria Expediente N: 51  
 Presupuesto de Ingresos:

Rumbo	Descripcion	Monto	Fuente.
18.1.1.01.01.01	Ampliacion de Transferencias Pendientes 2018, meses Noviembre y Diciembre.	442,765.32	11-001-01- Transferencia para Gobierno Local.
22.1.1.01.01.01	Ampliacion de Transferencias Pendientes 2018, meses Noviembre y Diciembre.	2,509,003.48	11-001-01- Transferencia para Gobierno Local.

Total Presupuesto de Ingresos: 2,951,768,80

Presupuesto de Egresos:

Estructura Gasto	Monto	Fuente.
03 00 000 001 00024300 11-001-01 10 1	442,765.32	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
11 01 000 001 00055110 11-001-01 20 1	333,119.08	11-001-01-Transferencia para Gobierno local
11 02 000 001 00055110 11-001-01 20 1	500,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local.
11 04 000 001 00054200 11-001-01 20 1	700,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno local



11 05 000 001 00054200 11-001-01	147,588.44	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 012 000 00112200 11-001-01202	129,600.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 013 000 00112200 11-001-01202	71,200.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 014 000 00112200 11-001-01202	96,560.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 015 000 00112200 11-001-01202	42,050.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 016 000 0012200 11-001-01202	150,943.76	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 017 000 0012200 11-001-01202	50,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 018 000 0012200 11-001-01202	50,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
13 01 000 001 00055110 11-001-01 201	295,176.88	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
15 00 003 000 00147110 11-001-01 201	60,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
15 00 015 000 00147210 11-001-01201	335,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
15 00 016 000 00137100 11-001-01205	57,765.32	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local

Total Presupuesto de Egresos: 2,951,768.80

Transferencia Presupuestaria Expediente No: 52

Estructuras Programaticas del Gasto Debito:

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
03 00 000 001 00025600 11-001-01 101	5,621.22	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 009 000 00147110 11-001-01 202	293,420.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
15 00 001 000 00147210 11-001-01 201	181,377.46	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local

Total de Estructura de Egresos Debito: 480,418.68

Estructuras Programaticas del Gasto Credito:

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
03 00 000 001 00051240 11-001-01101	5,621.22	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 015 000 00112200 11-001-01202	43,420.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 016 000 00112200 11-001-01202	150,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 017 000 00112200 11-001-01202	50,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
12 01 019 000 00147110 11-001-01202	50,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
15 00 015 000 00147210 11-001-01201	181,377.46	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local

Total de Estructura de Egresos Credito: 480,418.68

✓ Punto número Diez: Asuntos Varios: El Alcalde Municipal dio a conocer una solicitud al Pleno de la Corporación Presentada por una Caja Rural "Los Flores de Namasigue" solicitando un espacio para construir una costa en el lugar que ocupa la Playa Municipal, de conformidad el Regido Jaime Zalaga.





737  
Manifesto que se haga una junta Municipal para alternar a varias personas o hacerlo en un cabildo abierto, seguidamente el Alcalde Municipal dijo se va a beneficiar a varios madres de familia estamos dando la oportunidad a que ellos emprendan actividades, no vamos a invertir en costo, ellos harán la inversión por eso los someto a ustedes por que es facultad de la Corporación, seguidamente el representante de Gobernación Departamental de Choluteca Manifesto que con la inversión que van a realizar van a pagar y posteriormente retorna a la Municipalidad, seguidamente el Alcalde Municipal señalo, si esta caja tiene la capacidad de construir que se a movable vamos a solicitar un contrato con ella, el objetivo es fortalecerla darle el seguimiento correspondiente, creamos cajas con fondo de la reducción de la pobreza, de las que creamos solo tres no funcionaron, para el caso de Jacalito hay una propuesta de una caja con gallinas ponedoras y en Jacalito N°2 otra caja que necesita el acompañamiento de 50,000.00 para gestión de negocios, seguidamente el Regidor Isidro Zelaya dijo que apoyamos con todo pero hay que apoyar a otras personas, tambien, porque tienen necesidad, despues de haber discutido lo de la solicitud la honorable Corporación Municipal Aprobo por unanimidad conceder el predio a la Caja rural Las Flores para construir una caseta móvil por un lapso de tiempo de un año y que pagaran un alquiler. Seguidamente el Alcalde Municipal referente a otro tema replico al Pleno que en sesion anterior la señora Vice-Alcalde Municipal menciona sobre la contratación de un profesional del Derecho ya que el ferguson



condeno en costas procesales a esta Alcaldía Municipal, por el caso de Granjas Marina yo recurri a la contratación de la Abogada Doris Irujo de Madrid y al abogado Roman Pineda ya se perdieron en el juzgado la condena en costas procesales es de cinco millones los abogados los cobran el 9% de la Cuantilla, lo que se pretende es tratar de bajar la Cuantilla y ver que no se tome en consideración del dicho proceso, seguidamente el Representante de Gobernación Departamental que en el caso de Granjas Marina tenía entendido que se iba a quedar en Estatu KVO Granjas Marina pagaría en Chalutaca y en Nausigie mientras saldría la Comisión de Límites Inter Municipal, seguidamente el Alcalde Municipal dijo lamentablemente el juzgado no toma en consideración lo del Decreto resolvió conforme a lo de lo del Instituto de la Propiedad, en el 2006 se elaboró un convenio entre las dos Corporaciones Nausigie y Chalutaca y también no había salido la resolución de la Comisión Inter Municipal que se formó para delimitar a todos los Municipios del cual el IP formaba parte y no tenía que hacer ningún pronunciamiento sobre limitaciones de forma unilateral ya que era competencia de la Comisión, a la Abogada también le presente varios casos como la de las zonas libres, Granjas Marinas, delimitación, Cobras y otras juntamente con el abogado Roman Pineda se eran cargo de las secciones legales que corresponden a los casos que somos planteados, seguidamente la Registrada Claudia Castro expuso al Pleno de la Corporación que hay casos lamentables como cuando perdemos un familiar o un parente para el caso del conpañero Regida Sergio Cruz falleció la madre y como Corporación debemos ser solidarios

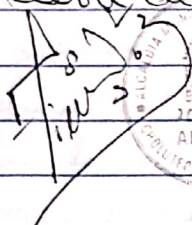


739  
aprobar un monto para cubrir los gastos funerarios y todo lo concerniente al fallecimiento a los familiares o una enfermedad. Seguidamente el Regidor Carlos Lindo propuso que se dieran cien mil Suiperas para cuando fallecieran en familia como ser una madre en padre, hermano, hijo y nietos de los miembros de la corporación y doscientos mil para el fallecimiento de los miembros de la corporación. Seguidamente el Alcalde Municipal, manifestó que se aprueba un monto tanto como la corporación y familiares de la misma la cantidad de cien mil Suiperas y los empleados y familiares de los empleados que fallecieron del parentesco mencionado anteriormente que se aprueban cien mil Suiperas, esto es aplicable a partir de este mes de febrero. Seguidamente los Regidores manifestaron si estamos de acuerdo y que se le de el acompañamiento al Regidor Sergio Cruz. Por tanto esta honorable Corporación Municipal por unanimidad Aprobó: Para gastos por fallecimientos de: conyugue o compañeros de hogar Padres, hijos, hermanos y nietos, de los miembros de la Corporación para gastos funéreas la cantidad de 100,000.00 Suiperas y para los Empleados en los mismos grados de parentescos mencionados anteriormente por fallecimiento de ellos la cantidad de cincuenta mil Suiperas (50,000.00). También el Alcalde menciona que con el programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca con fondos de la Corporación Suiza para el Desarrollo Hídrico y la Cooperación COSUDE se va a desarrollar un proyecto en el municipio de Namacigüe sobre Programas de Micro-Cuencas con la Cooperación Suiza se está atendi-

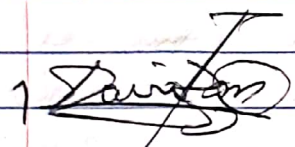


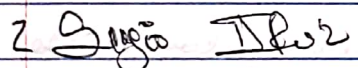
140 undo en 15 Municipios, En Namasegüi se  
 Va a trabajar en San Rafael en construcci  
 pequeña Represa con un aporte de Quince mil  
 Dolares en la primer etapa, la Alcaldia mied  
 ra el 15% con trabajos de la UMA el cual aporte  
 to a consideracion para su aprobacion ante  
 estedes, seguidamente los Regidores Manifiesta-  
 ron si estamos de acuerdo. Por tanto la hono-  
 rable Corporacion Municipal por unanimidad apro-  
 El proyecto para buenas practicas, GIRH y MIC en  
 sistemas productivos en micro cuencas Namasi-  
 güi en la comunidad de San Rafael.

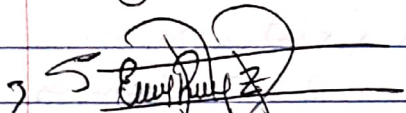
✓ Cierre de la Sesión.

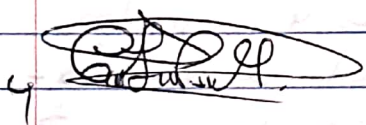
  
 ALCALDE

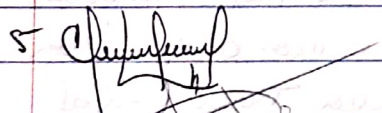
  
 ALCALDE VICEALCALDESA  
 MUNICIPAL DE NAMASEGÜI  
 CIDADELA, HONDURAS

1 

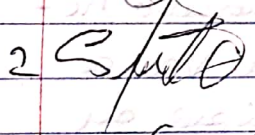
2 

3 

4 

5 

6 

7 

8 